



Resolución del Consejo Universitario  
N° 042-2020-CU-UNAP  
Iquitos, 24 de julio de 2020

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de junio de 2020, de manera virtual, que acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 30 de junio de 2020 de manera virtual, acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0173-2020-UNAP, del 28 de enero de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Rectoral N° 0173-2020-UNAP, del 28 de enero de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el presupuesto operativo para el desarrollo del examen de admisión 2020 – II etapa, en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), ascendente a la suma de **S/334,421.00 (Trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno y 00/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3.999999 Sin producto	
Actividad	:	5.003195 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante	
Secuencia funcional	:	0029	
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	:	2.1 Personal y obligaciones sociales	48,000.00
		2.3. Bienes y servicios	240,327.00
		2.6 Adquisiciones de activos no financieros	46,094.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.





# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 042-2020-CU-UNAP

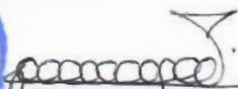
**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL